



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RECTORADO**

Avda. Bolivia N° 1239
Tel. (0388) 4221502 - Fax (0388) 4221507
(4600) San Salvador de Jujuy - R. Argentina

S.S. DE JUJUY, 26 MAY 2020

VISTO, el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-325-APN-PTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, ante las precisas recomendaciones de expertos en epidemiología acerca de la conveniencia de prevenir la circulación y el contagio del COVID-19, el que fue adherido por este Rectorado mediante Resolución R. N° 0402/20 de fecha 1° de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-355-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, prorrogado por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 415/20 de fecha 11 de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-408-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar la vigencia del Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, prorrogado por el Decreto DECNU-2020-325-APN-PTE y DECNU-2020-355-APN-PTE y sus normativas complementarias, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 450/20 de fecha 27 de abril de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-459-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20 y 408/20 y la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto, adherido por la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución R. N° 478/20 de fecha 11 de mayo de 2020.

Que por Decreto DECNU-2020-493-APN-PTE el Estado Nacional dispuso prorrogar hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto DECNU-2020-493-APN-PTE, de prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, que fuera prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20 y 459/20 y hasta dicha fecha la vigencia de toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", desde la entrada en vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el día de la fecha del Decreto (24 de mayo de 2020).

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

MASL

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

